

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA**

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25269-31-10-002-2019-00231-01

Encontrándose el asunto al despacho a efectos de desatar el recurso de alzada impetrado por la parte demandante, contra el fallo de 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá - Cundinamarca, se considera necesario disponer lo siguiente.

En uso de las facultades previstas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se torna imperativo decreta como prueba de oficio, **requerir** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, remita escaneado y/o digitalizado en su totalidad el proceso de responsabilidad civil contractual iniciado por SLS Energy S.A.S. contra TFI Colombia, con radicado 25269-31-03-001-2019-00029-00, a efecto de tenerse como prueba trasladada en los términos del artículo 174 *idem*, en tanto que, el contrato de transacción con el cual se resolvió la primera instancia – Archivo 014ActaConciliacion Carpeta cuaderno 03 Expediente Digital-, esta borroso e incompleto.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá para lo pertinente, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d232f11db52c49f9c9b1df7bda6cd8a00511178ea013e6d67880d0d467bea2**

Documento generado en 25/09/2023 02:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>